



Resolución Jefatural N°009-2021-AGN/J

Lima, 26 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 001-2021-AGN-ENA, de fecha 11 de enero de 2021, de la Escuela Nacional de Archivística; el Informe N° 025-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la conformación de la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como órgano rector y central del sistema, es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19 del reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, corresponde a la Escuela Nacional de Archivística, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, el director de la Escuela Nacional de Archivística, con el informe de vistos, hace de conocimiento que resulta necesario conformar la comisión de admisión de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de admisión del año 2021 de la carrera profesional técnica en archivística;

Que, mediante el Informe N° 025-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el pedido de conformación de la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística es regular y conforme a la normativa general y específica;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archivística, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC; reglamento de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J; Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J;

SE RESUELVE

Artículo 1. Conformar la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de admisión de la carrera profesional técnica en archivística, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

José Antonio Reyna Ferreyros	Presidente
Silvia Del Rosario Huallani Chávez	Secretaria Técnica
Julio César Sotomayor Rios	Miembro
Marlitt Rodríguez Francia	Miembro
Maria Monica Dongo Tisnado	Miembro
Julio Enrique Campos Venegas	Miembro

Artículo 2. Autorizar a la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística la adopción de las medidas necesarias para realizar el proceso de admisión del año 2021, sin irrogar gasto alguno al Archivo General de la Nación.

Artículo 3. Disponer que la comisión de admisión presente, a la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, un informe sobre el proceso de admisión del año 2021 en un plazo no mayor a dos días de emitido el resultado final.

Artículo 4. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman la Comisión de Admisión 2021.

Artículo 5. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística, así como, a los demás órganos y oficinas para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6. Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación